

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE SET DESECHABLE PARA LA PLANIFICACIÓN Y NAVEGACIÓN DE INTERVENCIONES PERCUTÁNEAS GUIADAS POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA (TC) PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO, CON CESIÓN DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”.

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

El Hospital General Universitario Gregorio Marañón, integrado en la red sanitaria pública del Servicio Madrileño de Salud, tiene encomendadas funciones asistenciales de alta complejidad y actúa como centro de referencia en múltiples procedimientos diagnósticos y terapéuticos. En este contexto, el Servicio de Radiodiagnóstico desarrolla de manera continuada una actividad asistencial esencial en el ámbito de la radiología intervencionista, mediante la realización de procedimientos percutáneos guiados por tomografía computarizada (TC).

Entre dichos procedimientos se encuentran, de forma habitual, biopsias, drenajes, técnicas de ablación y otros procedimientos mínimamente invasivos, los cuales exigen una planificación previa rigurosa, así como un guiado preciso y seguro del instrumental durante su ejecución. Estos procedimientos se efectúan frecuentemente sobre estructuras profundas o en localizaciones anatómicas complejas, en proximidad a órganos nobles o estructuras vasculonerviosas, por lo que la precisión técnica constituye un elemento determinante de la seguridad del paciente y del éxito clínico.

Este tipo de procedimientos se caracterizan por requerir una precisión milimétrica en la planificación y ejecución, dado que se realizan sobre estructuras anatómicas profundas y, en muchos casos, próximas a órganos vitales, grandes vasos o estructuras nerviosas. La incorrecta planificación de la trayectoria o un guiado inadecuado del instrumental puede ocasionar complicaciones graves, comprometer la seguridad del paciente, disminuir la eficacia clínica del procedimiento o generar la necesidad de intervenciones adicionales.

Para el correcto desarrollo de esta actividad asistencial, el Servicio dispone de un sistema de navegación estereotáctica, integrado en su práctica clínica habitual, que permite mejorar la exactitud de las trayectorias, optimizar la planificación de los procedimientos y reducir riesgos asociados a una inserción instrumental no guiada o insuficientemente controlada.



Para el correcto desarrollo de dichos procedimientos resulta imprescindible la utilización de sets desechables específicos, destinados a la planificación y navegación estereotáctica, plenamente compatibles con el sistema de navegación instalado y utilizado habitualmente por el Servicio.

Estos sets constituyen material fungible de un solo uso, necesario tanto para mantener las condiciones de esterilidad exigidas en procedimientos intervencionistas, como para asegurar la correcta transmisión de la información espacial al sistema de navegación, siendo un elemento crítico del procedimiento clínico.

La duración del contrato se establece en **36 meses**, en atención a las necesidades asistenciales previstas, con los precios actuales de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, definido en el artículo 16 de la citada Ley como aquel que tiene por objeto la adquisición de productos o bienes muebles.

2.- VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Para la determinación del precio unitario de los bienes o productos objeto del presente expediente, se ha tenido en cuenta:

- Por un lado, el precio actual de compra del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, ya que no se trata de productos de nueva adquisición, sino que se trata de continuar adquiriendo los mismos bienes o productos que se venían adquiriendo en el Hospital, el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como los precios ofertados por proveedores del sector.

- Por otro lado, con el objetivo de adecuar el precio de licitación al mercado, el precio medio de licitación de otros Hospitales con respecto a los mismos bienes o productos objeto del presente expediente y el análisis de mercado obtenido por la revisión de diferentes adjudicaciones en concursos de similares características y los precios que se vienen abonando actualmente.

Para ello, se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante el procedimiento de licitación que corresponda, con un presupuesto importe total de (168.795,00 euros) para un plazo de ejecución de **36 meses**.



Como características del contrato a licitar se proponen las siguientes:

- 1.- Este expediente se dividirá en UN ÚNICO LOTE.
- 2.- El presupuesto base de la licitación que se ha calculado teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado y nuestros propios precios es:

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **139.500,00 euros** (Base imponible), el IVA tiene un importe de **29.295,00 euros**, lo que supone un presupuesto total de **168.795,00 euros** IVA incluido.

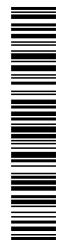
Anualidad	Base imponible	IVA	Total
2026 (2 MESES)	7.750,00	1.627,50	9.377,50
2027 (12 MESES)	46.500,00	9.765,00	56.265,00
2028 (12 MESES)	46.500,00	9.765,00	56.265,00
2029(10 MESES)	38.750,00	8.137,50	46.887,50
TOTAL	139.500,00	29.295,00	168.795,00

Valor estimado del contrato (101 LCSP): **139.500,00 EUROS**

139.500,00 euros PROPUESTA

El desglose económico de los costes que integran el precio unitario es el siguiente:

- Coste del fungible y resto de materiales que forman parte del proceso: 80%
- Coste del mantenimiento integral de los equipos cedidos (este coste incluye el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la formación al personal para el manejo del equipamiento): 5%
- Coste de la amortización anual de los equipos cedidos: 15%



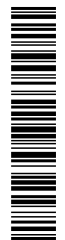
El gasto se imputará con cargo a las partidas presupuestarias 27004.

Desglose del presupuesto base de licitación con IVA:

DESGLOSE DE COSTES				
Fungible (80%)	Costes Directos	Costes de Producción	47,20%	79.671,24
	Costes Indirectos	Costes generales	10,95%	18.483,05
		Beneficio Industrial	5,05%	8.524,15
		IVA	16,80%	28.357,56
	Total material fungible (80%)			135.036,00
Mantenimiento de los Equipos (5%)	Costes Directos	Mantenimiento	3,82%	6.447,97
		Formación	0,13%	219,43
	Costes Indirectos	IVA	1,05%	1.772,35
	Total Mantenimiento de los Equipos (5%)			8.439,75
Amortización Cesión de Equipamiento (15%)	Costes Directos	Costes de Producción	8,85%	14.938,36
	Costes Indirectos	Costes Generales	2,05%	3.460,30
		Beneficio Industrial	0,95%	1.603,55
		IVA	3,15%	5.317,04
	Total Amortización Cesión Equipamiento (15%)			25.319,25
			100%	168.795,00 €

3.- TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el objeto del contrato y la naturaleza de los bienes a adquirir, y siguiendo en todo caso, lo estipulado en el art. 159 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el Procedimiento Abierto Simplificado.



De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se adjudicará utilizando un único criterio de adjudicación, el precio, al considerar el órgano de contratación que dicho criterio resulta adecuado, suficiente y plenamente justificado atendiendo a la naturaleza y características del objeto contractual.

Se trata de un suministro homogéneo, estandarizado y de uso clínico específico, cuyas condiciones técnicas, funcionales y de compatibilidad se encuentran totalmente predeterminadas, no admitiendo variabilidad apreciable en aspectos cualitativos una vez cumplidos los requisitos mínimos exigidos.

La introducción de criterios distintos del precio no aportaría una mejora real en la calidad asistencial, ni permitiría una valoración objetiva adicional, pudiendo generar discrecionalidad innecesaria o duplicar exigencias ya recogidas como requisitos mínimos obligatorios en el PPT.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **36 meses**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. La duración máxima del contrato será de **36 meses**.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (ART. 145 LCSP)

5.1.-Criterios relacionados con los costes:

5.1.1.-Ponderación..... 100 puntos.

Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula que a continuación se detalla obtendrán 0 puntos.

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$



Siendo:

A=Precio de licitación

B=Oferta a valorar

C=Oferta más baja

El criterio “precio”, será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada o normalmente baja:

Si se presenta un solo proveedor: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en baja anormal y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

6.-MODIFICACIONES.- NO

7.- PRÓRROGA.- NO

8.- REVISIÓN DE PRECIOS.- No se admite en este contrato revisión de precios.

9.- JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a la naturaleza de las prestaciones que lo integran, se considera necesario establecer criterios de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que resulten proporcionados al objeto del contrato, adecuados para garantizar la correcta ejecución del mismo y compatibles con los principios de libre concurrencia, igualdad de trato y no discriminación.



Los criterios de solvencia seleccionados se han definido de forma que permitan la participación en el procedimiento del mayor número posible de operadores económicos, fomentando especialmente la concurrencia de pequeñas y medianas empresas, sin menoscabo de la garantía de que los licitadores disponen de la capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

En este sentido, se consideran adecuados los siguientes medios de acreditación:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera**, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1, apartado a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional**, conforme a lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartados a), b) y c), por resultar los medios previstos coherentes con el objeto del contrato y suficientes para acreditar la experiencia y capacidad técnica necesarias para su correcta ejecución.

En Madrid, a 27 de agosto de 2026

Firmado digitalmente por: TORRE FERNANDEZ JESUS DE LA
Fecha: 2026.08.28 11:05

Fdo.: Dr. Jesus de la Torre Fernández

Jefe de Servicio Radiodiagnóstico



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0945486888991352748598